

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

|                |                                              |
|----------------|----------------------------------------------|
| Proceso        | Pertenencia                                  |
| Demandante     | Andrés Arias jaramillo                       |
| Demandado      | Urbacon Limitada y Cia S.C.S. en Liquidación |
| Radicado       | 05001-31-03-008-2019-00450-00                |
| Instancia      | Primera                                      |
| Interlocutorio | 051                                          |
| Asunto         | Acepta renuncia al poder / Requiere          |

Se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada Sara Cadavid García con T.P. No. 341.171 del C.S. de la J., quien representaba a la demandada URBACON LTDA Y CIA S.C.S. EN LIQUIDACIÓN.

De conformidad con el artículo 76 de Código General del Proceso, se advierte que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante, que, para el caso concreto, fue enviado a la demandada, por la abogada, a través de correo electrónico el día 28 de abril de 2022 (Pdf 31).

Teniendo en cuenta que, mediante auto del 30 de marzo de 2022, se fijó fecha de audiencia para el día 13 de mayo de 2022, la parte demandada deberá constituir abogado en su representación para dicha diligencia.

### NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02